

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2017-00081-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte demandada, teniendo de presente además que el presente proceso se encuentra debidamente terminado por pago desde el 21 de mayo de 2018, en el cual se dispuso además el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban en contra del ejecutado, se ordena expedir nuevo oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cartagena, informándoles el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa respecto del porcentaje de propiedad del ejecutado JUAN PABLO PINO PUELLO sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 060-268798.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b556849a7be1fd115e168714463eda8c2a61b0d6e5b43f94f7d38
b5f9f0f88e8

Documento generado en 23/06/2021 10:13:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>